

03/2014



MJP

Poder de representación procesal otorgado por Don Carlos Pardo Soucase.

NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS.-----

ESCRITURA DE PODER DE REPRESENTACIÓN PROCESAL. ---

En Turís, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce. -----

Ante mí, Fernando Vicente-Arche Feliú, Notario de Turís, del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.-----

COMPARECE:-----

Don Carlos Pardo Soucase, mayor de edad, casado, vecino de Valencia (46006 Valencia), con domicilio en calle Cadiz, número 77-1-1ª, con D.N.I./N.I.F. número 73.562.139-C.-----

INTERVIENE:-----

En su propio nombre.-----

Identifico al Sr. compareciente por su reseñado documento de identidad y lo juzgo con capacidad y legitimación para el otorgamiento de esta escritura. -----

DISPONE:-----

El Sr. compareciente otorga el poder que se deduce de los apartados siguientes, con carácter **solidario o indistinto**, a favor de los siguientes:-----

03/2014



RGA



Todo ello, ante los Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Juntas, Jurados, Sindicatos, Corporaciones, Administración y demás Organismos, Autoridades y Funcionarios ordinarios o extraordinarios, especiales o excepcionales, incluidos los distintos ámbitos dentro del territorio nacional, extranjero, supranacionales e internacionales, existentes o que puedan crearse en el futuro; por tanto, también, Tribunal Constitucional, Tribunal de Cuentas, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Corte de Arbitraje y Tribunal de Justicia de la Unión Europea. -----

2º) Especiales:-----

a) Expresamente se confiere poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someter la cuestión a arbitraje o mediación, así como realizar las manifestaciones o actos que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, de acuerdo con lo prevenido en el art. 25.2.1º y especialmente a los efectos prevenidos en el artículo 414.2, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-----

b) Instar u oponerse a la abstención o recusación de jueces, magistrados, miembros del Ministerio Fiscal, Secretarios Judiciales, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, peritos y demás personal jurisdicente o de autoridades en general. -----

c) Comparecer ante toda clase de organismos y registros públicos o privados, al efecto de obtener los datos que le fueren necesarios para la

03/2014



con inclusión de las de subasta notarial o, simplemente, intervenir en ellas.-----

f) Cobrar, retirar mandamientos, consignar y pagar las cantidades que procedan por el uso de este poder o en virtud de documentos, resoluciones, veredictos o sentencias judiciales. Aceptar y retirar depósitos y efectuarlos en nombre del poderdante.-----

g) Otorgar y revocar sustituciones y apoderamientos, totales o parciales de este poder. Especialmente, para elegir, libremente, Letrados o Procuradores, según proceda, que hayan de intervenir; otorgando los apoderamientos que sean precisos.-----

h) Pedir y retirar copias de esta escritura.-----

i) Siendo el poderdante persona jurídica, especialmente faculta a los citados apoderados para formular declaraciones en nombre del legal representante de aquél.-----

3º.- Especiales además para los Procuradores: -----

- La ejecución de los actos de comunicación con las partes en el proceso que su representado le solicite.-----

- La solicitud y recepción de los despachos expedidos por el Secretario judicial relativos a las medidas de garantía y publicidad del embargo decretado por el mismo.-----

- El diligenciamiento de la Orden del Secretario judicial de retención de cantidades concretas embargadas de saldos favorables en cuentas de cualquier clase abiertas en entidades de crédito, ahorro o financiación.---



03/2014

BOVEDOT

do, según manifiesta, da su aprobación y firma ante mí. -----

Yo, el Notario, **doy fe** de que el consentimiento ha sido prestado libremente y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, así como de todo lo comprendido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo notarial números el del presente y los tres correlativos anteriores. -----

Está la firma del señor compareciente. Signado, firmado: Fernando Vicente-Arche Feliú. Rubricado y sellado con el de la Notaría.-----

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

Es copia que concuerda literalmente con su matriz, a la que me remito y en la que dejo anotada esta saca. La expido para el/los otorgantes en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CA, números 4482952 y los tres correlativos siguientes. En Turís, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.

